

Informe Bases de Subvenciones 4 - 2022

Una vez examinado el proyecto de Orden de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba las bases reguladoras del programa de ayudas para el establecimiento de incentivos a la reducción de la jornada laboral a 4 días o treinta y dos horas semanales y la mejora de la productividad en las empresas valencianas

Visto, el art. 165.2 de la Ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que establece el contenido mínimo que deben contener las bases reguladoras. Y en virtud de lo establecido en el art. 165.1 de la Ley 1/2015, esta Intervención Delegada informa que las bases cumple con lo establecido en este artículo, excepto en los siguientes aspectos que se considera que habrían de contemplarse para considerarlos ajustados a la normativa vigente:

- Debiendo establecerse el plazo de justificación anual de conformidad con el art. 166.2 i) de la Ley 1/2015, sin perjuicio de su concreción en las convocatorias correspondiente, en su caso.
- En relación con los distintos indicadores que se establezcan por la Administración debería preverse que los mismos tienen carácter de régimen jurídico de la subvención.
- Deberían recogerse los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con ocasión de la concesión de las subvenciones, los criterios que resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o el importe a reintegrar en su caso de conformidad con el principio de proporcionalidad.
- Por otro lado, se considera que la ponderación de los criterios de otorgamiento regulados debería desglosarse de forma más detallada entre todos los aspectos a valorar de forma que permita una atribución más precisa y objetiva de las puntuaciones, sin perjuicio de una posterior concreción en las diferentes convocatorias.
- Por tanto, sin perjuicio de las observaciones anteriores y considerando lo establecido en el último párrafo de la moción del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, esta Intervención Delgada considera adecuada las bases reguladoras al contenido del citado art. 165 de la Ley 1/2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA

Firmat per Rosa Higón Monterde el
08/06/2022 10:44:08
Càrrec: Interventora Delegada

